

PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio: diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 071-2017-PCM se designó a la señora Sara María Arobes Escobar en el cargo de Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice la participación de la señora Sara Arobes Escobar en el Programa Ejecutivo de Capacitación y Mejora Regulatoria para altos funcionarios de Gobierno de América Latina y el Caribe que integran la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, que se realizará del 02 al 05 de octubre de 2017, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América; por lo que resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 01 de octubre al 06 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes en US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
1,345.77	440.00	4+1	2,220.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1569858-3

Modifican el literal a. Simulacros en el año 2017, del artículo 1 de la R.M N° 095-2017-PCM, a fin de incluir al Simulacro Binacional de Sismo Ecuador -Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2017-PCM

Lima, 26 de septiembre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 226-2017-PCM/DVGT-BLAS, y el Informe N° 018-2017-PCM/DVGT-BLAS, del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Informe Técnico N° 47-2017/INDECI/10.3 y el Oficio N° 4347- 2017-INDECI/5.0, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM se aprobó la ejecución de los simulacros y las simulaciones para los años 2017 y 2018, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 47-2017/INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que de acuerdo al Compromiso N° 20 de la Declaración Presidencial, también denominada "Declaración de Macas", suscrita con ocasión del Encuentro Presidencial Ecuador - Perú y la X Reunión del Gabinete de Ministros Binacional, que se realizó el 07 de octubre de 2016, en la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, y a la Acción N° 62 de su Plan de Acción; el 15 de marzo de 2017 se aprobó el "Plan Operativo Anual Binacional (POAB) 2017", que en la Línea Estratégica 2, Actividad 2.2, considera "ejecutar un simulacro binacional de sismo en la zona fronteriza" con la República del Ecuador;

Que, de acuerdo a las Actas de Reuniones sostenidas entre el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Secretaría de Gestión de Riesgos de la República del Ecuador; se tiene previsto que la ejecución del mencionado simulacro binacional de sismo en la zona fronteriza se realice el día 28 de septiembre del presente año;

Que, en tal sentido, y debido a la necesidad de redoblar esfuerzos para incrementar la resiliencia en la población de la frontera Perú - Ecuador mediante el fortalecimiento de sus capacidades para afrontar y responder de manera eficaz y eficiente a las emergencias y desastres, específicamente ante los diversos fenómenos de mayor potencialidad de impacto y recurrencia en la zona, tales como sismos, tsunamis e inundaciones; resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM a fin de incluir la aprobación del Simulacro Binacional de Sismo Perú - Ecuador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a. Simulacros en el año 2017, del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, a fin de incluir al Simulacro Binacional de Sismo Ecuador – Perú; el cual queda redactado de la siguiente manera:

En el año 2017:

a. Simulacros:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Miércoles 31/05/17	10:00
	1.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)	Interior del País	Vespertino	Martes 11/07/17	15:00
3	3.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 13/10/17	20:00
	3.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Viernes 03/11/17	15:00
5	Simulacro Binacional de Sismo Ecuador - Perú	Regional	Diurno	Jueves 28/09/2017	10:00

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, mantienen plena vigencia en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente resolución ministerial es publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1569977-1

Modifican itinerario de viaje autorizado mediante R.M. N° 221-2017-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 268-2017-PCM

Lima, 26 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización

intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, el proceso de vinculación con la OCDE constituye una prioridad del Estado Peruano, la cual ha sido expresada por el señor Presidente de la República en su mensaje a la Nación, en la sede de la OCDE, así como en diversos foros internacionales;

Que, en esa medida, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE;

Que, adicionalmente, mediante la Resolución Suprema N° 126-2017-PCM, se designó al señor Enrique Felices Saavedra, como Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); con el objetivo de realizar las actividades necesarias en el marco del proceso de vinculación con la OCDE;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 221-2017-PCM se autorizó el viaje del señor Enrique Felices Saavedra, Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) del 31 de agosto al 15 de setiembre de 2017, a la ciudad de París, República Francesa; a fin de sostener reuniones de trabajo con representantes, delegados y funcionarios de alto nivel de los países miembros de la OCDE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 245-2017-PCM se autorizó la ampliación del viaje del señor Enrique Felices Saavedra, Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) del 14 al 30 de setiembre de 2017, a las ciudades de Londres (Reino Unido), Viena (Austria), Berlín (Alemania) y París (República Francesa); a fin de cumplir con los objetivos y facultades encomendadas en su calidad de Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 262-2017-PCM se amplía el viaje del señor Enrique Felices Saavedra, a la Ciudad de Bruselas (Reino de Bélgica), a fin de cumplir con los objetivos y facultades encomendadas en su calidad de Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, se ha visto por conveniente modificar el itinerario del viaje autorizado al señor Enrique Felices Saavedra, a fin de establecer su retorno al país el día 27 de setiembre de 2017, por lo que resulta necesario realizar la modificación mencionada;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el itinerario del viaje del señor Enrique Felices Saavedra, Representante Presidencial